

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.000

DOÑIHUE, 28 de Marzo de 2012.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de efectuar adecuaciones internas para el normal desempeño de las funciones de los departamentos y unidades municipales.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 63, letra c).

DECRETO:

1.- Destínese a contar del día 01 de Abril del año 2012 a cumplir funciones en los departamentos que se indica a los siguientes funcionarios(as) municipales:

a) MARIA DIAZ LIZAMA, Técnico grado 12 de la EUM: cumplir funciones de apoyo a la Oficina de la Vivienda, con dependencia del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

b) NELSON VERDEJO SAAVEDRA, Administrativo grado 14 de la EUM: cumplir funciones de Inspector Municipal en la localidad de Lo Miranda, con dependencia del Encargado de la Sede de Lo Miranda.

2.- Dichos funcionarios deberán efectuar entrega a los Jefe de Departamento respectivos de la documentación, materiales, equipos computacionales y otros de índole municipal que estuviesen a su cargo producto de las funciones que cumplen en la actualidad

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE.



EDUARDO LETELIER MEZA
Secretario Municipal (S)



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
Alcalde